

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de noviembre de 2006, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2007.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el art. 18.1.6.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, comprendiendo la regulación de horarios comerciales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española.

En el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases de la ordenación de la actividad económica que le reconoce el artículo 149.1.13.ª se dictó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que regula en su artículo 4 que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce, pudiendo modificar las Comunidades Autónomas dicho número, en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. Asimismo, se estipula que la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

Así, queda plenamente vigente la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, que dispone en el artículo 19.1 que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

Por otra parte, el artículo 19.2 señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del art. 8 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el 2007 serán los siguientes:

- 7 de enero, domingo.
- 1 de julio, domingo.
- 12 de octubre, viernes.
- 1 de noviembre, jueves.
- 9 de diciembre, domingo.
- 16 de diciembre, domingo.
- 23 de diciembre, domingo.
- 30 de diciembre, domingo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Vigésimo Octavo Aniversario de la aprobación en referéndum por el pueblo español de la Constitución Española. Dada la importancia que la carta magna tuvo para nuestra convivencia, al permitir el establecimiento de una convivencia ciudadana asentada en el Estado de Derecho y en las libertades individuales, así como para la configuración de la autonomía de Andalucía y su Estatuto, se hace conveniente que este evento se conmemore con la importancia que merece en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, e independientemente de lo recogido en el Plan Anual de los centros educativos respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional para el curso 2006/07, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en el alumnado los valores cívicos que constituyen la base del sistema de libertades y de respeto a los derechos humanos y a las normas de convivencia democrática. Todo ello enfocado a sensibilizar a los alumnos y alumnas en la promoción de una cultura de paz que impregne tanto las relaciones de género como las escolares.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán, con anterioridad al día 6 de diciembre de 2006, el Vigésimo Octavo Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, celebrarán sesión extraordinaria para programar actividades escolares destinadas a fomentar entre el alumnado el conocimiento de nuestro Ordenamiento Constitucional y a promover los valores cívicos y democráticos.

Tercero. Dicha programación comprenderá actividades a realizar con los alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, y podrán tener igualmente carácter de actividades extraescolares, para lo cual los centros educativos promoverán la colaboración con ayuntamientos, instituciones y otras organizaciones que participen de los valores cívicos y democráticos.

Cuarto. La citada programación incluirá, al menos, una hora para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de nuestra Constitución, teniendo en cuenta la edad y

el nivel del alumnado. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su compe-

tencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la Orden que se cita, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Pleno del Consejo Andaluz del Deporte.*

Mediante Orden de 10 de noviembre de 2006, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte ha dispuesto:

«La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, configura en su artículo 10 el Consejo Andaluz del Deporte como órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia deportiva.

De conformidad con lo que establece el artículo 6.4 del Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, así como el artículo 5 de la Orden de 26 de abril de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Deporte, corresponde al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el nombramiento de los miembros que componen el Pleno del Consejo Andaluz del Deporte.

En virtud de lo anterior,

#### D I S P O N G O

1. Nombrar miembros del Pleno del Consejo Andaluz del Deporte a:

Don Carlos Cano Remesal, Presidente del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en sustitución de don Ángel M.<sup>a</sup> Prados Ruiz.

Doña Mercedes González Fontádez, Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, vocal en representación de la Consejería de Educación, en sustitución de don Francisco Martos Crespo.

Doña Isabel Ergueta Fernández, Concejala del Ayuntamiento de Linares (Jaén), vocal en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en sustitución de doña Guadalupe Expósito Rodríguez.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento en que se dicta.»

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 15 de noviembre de 2006, por la que se cesan y nombran a determinados miembros de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.*

El Decreto 232/2002, de 17 de octubre de 2002, que regula los Órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de

Ensayos Clínicos de Andalucía, crea la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias, como órgano colegiado consultivo de participación y asistencia en materia de ética e investigación sanitaria, adscrita a la Consejería de Salud.

En el artículo 3 del citado Decreto se establece la composición de dicha Comisión, y se dispone que los Vocales de la Comisión, en número no superior a veinte, serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería de Salud, entre profesionales de reconocido prestigio personal y científico en materias relacionadas con la ética sanitaria y la investigación en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Así mismo, se establece que las funciones del Secretario serán asumidas por un funcionario con la categoría de Jefe de Servicio de la Consejería de Salud.

Por Orden de 28 de octubre de 2003 de la Consejería de Salud, se nombran a los Vocales y a la Secretaria de la Comisión de Ética e Investigación Sanitarias.

En el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 3 del Decreto 232/2002, de 17 de octubre,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar como Secretaria de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias a Doña Pilar Paneque Sosa.

Segundo. Nombrar como Secretario de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias a don Rafael Carretero Guerra, Subdirector de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Tercero. Cesar como Vocales de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias a doña Carmen Mendoza Oltras y a doña M.<sup>a</sup> Esperanza Sánchez Delgado.

Cuarto. Nombrar como Vocales de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias a don Pablo Simón Lorda y a doña Olga Bertoméu Raigal.

Quinto. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de trabajo ofrecido en concurso de méritos.*

Convocado por Resolución de fecha 21 de agosto de 2006 (Boletín de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre